

Expediente: 1374/21-A2

Carátula: GALVAN ALBERTO ALEJANDRO Y OTROS C/ AGRO SELECTA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO IX

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGRO SELECTA S.R.L., -DEMANDADO

20161324346 - GALVAN, ALBERTO ALEJANDRO-ACTOR

20132789356 - S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C..I.Y F., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1374/21-A2



H103094596369

JUICIO: GALVAN ALBERTO ALEJANDRO Y OTROS c/ AGRO SELECTA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1374/21-A2.

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2023.

Proveyéndose la presentación efectuada por el Dr. Carlos Dip Fadel en fecha 23/08/2023:

1. Téngase a la parte oferente por cumplido en tiempo y forma con lo requerido mediante providencia de fecha 18/08/2023.
2. En consecuencia, corresponde fijar fecha a los fines de realizar las audiencias testimoniales en el presente cuaderno de pruebas, haciéndosele saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de este Juzgado para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por los arts. 79 CPL y 453 del CPCC, supletorio.
3. Atento los testigos propuestos residen en jurisdicción ajena a la de este Juzgado, lo solicitado por la oferente a que las respectivas se lleven a cabo por la plataforma zoom, teniendo en cuenta que el avance tecnológico y la utilización de nuevas herramientas informáticas y de comunicación brindan al proceso celeridad y urgencia que los derechos aquí plasmados requieren, y especialmente, priorizando el principio de inmediación que rige en los procesos laborales, las audiencias se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **ZOOM**.

En consecuencia, cítese a:

- 1) **CONTRERAS ALFREDO MARCELINO**, DNI 23069174, con domicilio en El Bobadal, departamento Jiménez, Santiago del Estero, el día 27/09/2023 a hs. 08:00, quien deberá conectarse a la siguiente sala de **ZOOM (ID: 829 5110 1837 - LINK: <https://us02web.zoom.us/j/82951101837>)**.
- 2) **CACERES DANIEL HUMBERTO**, DNI 17440715 con domicilio en Bajo Alegre 1, departamento Jiménez, Santiago del Estero el día 27/09/2023 a hs. 08:30, quien deberá conectarse a la siguiente sala de **ZOOM (ID: 848 9889 6344 - LINK: <https://us02web.zoom.us/j/84898896344>)**.

3) **REYES HECTOR RENE**, DNI 25748815 con domicilio en El Bobadal, departamento Jiménez, Santiago del Estero el día **27/09/2023 a hs. 09:00**, quien deberá conectarse a la siguiente sala de **ZOOM (ID: 876 1581 3226 - LINK: <https://us02web.zoom.us/j/87615813226>)**.

4) **MANSILLA RAMÓN JAVIER**, DNI 32776914, con domicilio en El Bobadal, departamento Jiménez, Santiago del Estero, el día **27/09/2023 a hs. 09:30**, quien deberá conectarse a la siguiente sala de **ZOOM (ID: X898 0994 5634 - LINK: <https://us02web.zoom.us/j/89809945634>)**.

La audiencia se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo de gestión de la prueba oportunamente informado. Así, cuando la audiencia fuera íntegramente remota:

a. El tercero citado deberá conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, notebook o Tablet) con conexión a internet (wifi y/o datos móviles), cámara, auricular y micrófono, **en un lugar privado con iluminación y sin la compañía de otras personas**. Los requerimientos técnicos solicitados se estiman razonables y comunes en los dispositivos de uso habitual.

Las partes deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo en su caso sus abogados proporcionarlos para asegurar la comparecencia de aquellos, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

b. Una vez abierta la audiencia y acreditada la identidad de las personas convocadas, el citado procederá a mostrar el lugar donde se encuentra, debiendo visualizarse los alrededores, y la parte no oferente de la prueba podrá prestar conformidad con lo exhibido. En caso de oponerse deberá exponer sus fundamentos los que serán evaluados por el juez, quien podrá disponer, la suspensión de la audiencia, o bien, su continuación.

c. A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo constatar que no cuentan con dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. Podrá solicitarse a los intervinientes la utilización de auriculares, con la indicación de no repetir en voz alta las preguntas que les fueran formuladas.

d. Cumplida tal circunstancia, se procederá conforme el tipo de audiencia.

4. Atento a lo solicitado por el Dr. Dip Fadel, **la notificación y concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas serán a su cargo y bajo su responsabilidad.**SDRG

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.